



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232-2023-ALC/MDSDO

Santo Domingo de Los Olleros, 08 de setiembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS:**

**VISTO:**

El Informe N° 019-2023-GM-MDSDO-PH emitido por el Gerente Municipal y por el cual solicita la emisión de acto resolutorio que apruebe el Proyecto denominado "**Directiva del Código de Ética e Integridad de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros**"; El Informe N° 374-2023-GAJ-MDSDO emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y por el cual señala que el referido Proyecto se ajusta a su idoneidad, por lo que deberá elevarse al Despacho de Alcaldía para efectos de que se emita el acto resolutorio correspondiente aprobando la misma; por lo que corresponde emitir la presente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la constitución política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, con autonomía, política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, en merito a lo que prescribe el Art.20° Inc.5. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y;

Que, el Art.43° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades dispone a que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG precisa la exigencia legal y formal de implementar debidamente el Sistema de Control Interno, y;

Que, por Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG modificó la Directiva antes citada, en lo referido a la Décima Disposición Complementaria Transitoria, la cual señala lo siguiente: "*para el año 2023 las entidades que se encuentren bajo el alcance de la Directiva deben elaborar el Reporte de Identificación de Deficiencias de control interno para elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación (Periodo 2023), que corresponde responder las preguntas contenidas en el Anexo 2.- "Cuestionario de evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno; con información y documentación proporcionada pr sus órganos y unidades orgánicas, generadas hasta el 31 de diciembre del 2022...*", y;



Telf: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ [www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA  
R.U.C. 20252817302

Que, conforme el número 11 del anexo N° 01 antes referido, el cual está vinculado al eje denominado "Cultura Organizacional" y al componente "Ambiente de Control"; se formula como parte del cuestionario: "¿ha iniciado procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y/o servidores que no cumplieron con sus funciones relacionadas a la implementación del SCI, conforme a la normativa aplicable ...?", y;

Que, por dicho efecto y entendiéndose que es parte de las acciones para implementar el Sistema de Control Interno, se ha elaborado el Proyecto de la "Directiva del Código de Ética e Integridad de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros"; el cual según el Informe N° 374-2023-GAJ-MDSDO emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica señala que reviste los parámetros legales que exige la ley de la materia; por lo que se ajusta a la idoneidad y debe elevarse al Despacho de Alcaldía para que se emita el acto resolutivo correspondiente, y;

Que estando a lo expuesto en uso de las facultades, conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de la Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Proyecto de la "Directiva del Código de Ética e Integridad de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros" y su anexo; compuesto por 28 artículos, dispuestos en XI Capítulos; 03 Disposiciones Complementarias Finales y 01 Anexo; los cuales forman parte anexo de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la implementación y ejecución de la Directiva antes referida.

**ARTICULO TERCERO. – DAR** cuenta del Reglamento y el presente acto resolutivo a la Plataforma del SISTEMA DE CONTROL INTRENO (SCI).

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR** a todas las dependencias administrativas de la municipalidad con el presente acto resolutivo, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

Telf: 968353633 - 999219821  
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe  
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS